



DECRETO Nº 12401 / 2018

ARICA, 27 de Agosto de 2018.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de ZÚÑIGA OLIVARES EDGARDO.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 70072, de fecha 24/05/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá ZÚÑIGA OLIVARES EDGARDO, para obtener la recepción final del local.

| ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA   | 6-13053  |
|------------------------------------|--|
| Actividad Económica                | VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS DE VEHICULOS NUEVOS Y BICICLETAS |
| Clasificación                      | Comercial Provisoria   |
| Dirección Comercial                | AV. MANUEL CASTILLO IBACETA 3305 LOC. 35                         |
| Nombre del Contribuyente           | ZÚÑIGA OLIVARES EDGARDO  |
| Rut                                | 6059774-K  |
| Dirección Particular               | PJE EL RODANO 686 VILLA PEDRO LAGOS                              |
| Fecha de Solicitud                 | 24/08/2018   |
| FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA | 24/08/2019   |

- 1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE
ADIPIONO DE LA CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DEL CALLO DEL CALLO DEL CALLO DE LA CALLO DE LA CALLO D

BENEDICTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCc/mng

LUIS CAÑIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

f Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arıca Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.munianca cl

